



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**VISTO**, el Informe N° 000878-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, asimismo, el artículo en mención establece que la decisión del Jurado es formalizada por acto administrativo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, disponiéndose de esta forma el otorgamiento del estímulo;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000133-2024-MC, se aprueba el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 EDICIÓN BICENTENARIO', el cual considera, entre otros, el 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2024';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000620-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000834-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2024' el cual incluye, entre otras, las modalidades "Desarrollo", "Desarrollo de series" y "Preproducción";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000880-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2024' en las modalidades "Desarrollo", "Desarrollo de series" y "Preproducción" a María Lidia Mosquera Beceiro, productora audiovisual; Paulina Michelle Muratore, especialista en animación; y, Raúl Fernando Zevallos Ortiz, especialista de la cinematografía;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000738-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2024'



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 7.6 de las Bases del Concurso establece que en base al Acta de Evaluación del Jurado y a los informes respectivos de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que declara a las Personas Jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles; tanto el Acta de Evaluación como las Resoluciones Directorales son publicadas conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 7.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2024' establece que el Jurado de cada modalidad determina qué Personas Jurídicas deben ser declaradas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un Acta de Evaluación;

Que, el numeral V de las Bases establece que en la modalidad "Desarrollo" se otorgarán estímulos económicos por la suma total máxima de S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles) para cada Proyecto; asimismo, se reservará el monto de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles) para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, que realicen sus actividades de producción cinematográfica o audiovisual principalmente en dichas regiones y que cumplan con los requisitos detallados en las Bases;

Que, en la modalidad "Desarrollo de series" se otorgarán estímulos económicos por la suma total máxima de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles), a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil y 00/100 soles) para cada Proyecto; asimismo se reservará un (1) estímulo económico de S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil y 00/100 soles) para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, que realicen sus actividades de producción cinematográfica o audiovisual principalmente en dichas regiones y que cumplan con los requisitos detallados en las Bases;

Que, en la modalidad "Preproducción" se otorgarán estímulos económicos por la suma total máxima de S/ 800,000.00 (Ochocientos mil y 00/100 soles), a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 800,000.00 (Ochocientos mil y 00/100 soles) para cada Proyecto;

Que, los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado; los estímulos económicos son intransmisibles;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Que, además, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.5 de las Bases, los Jurados pueden consignar en su respectiva Acta de Evaluación a las Personas Jurídicas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como beneficiarias, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello; asimismo, al tener cuatro modalidades en el presente concurso, el orden de atención comenzará con la modalidad de cortometraje, pudiendo el Jurado determinar el orden de las otras tres modalidades, la disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el Acta de Evaluación del último de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año;

Que, mediante el Informe N° 000878-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 21 de octubre del 2024, se alcanza el 'Acta de Evaluación' del Jurado mediante el cual se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las Personas Jurídicas beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2024', en las modalidades "Desarrollo", "Desarrollo de series" y "Preproducción";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** como beneficiarias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2024', en las modalidades "Desarrollo", "Desarrollo de series" y "Preproducción", en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del mismo concurso, a las siguientes Personas Jurídicas:

### **Categoría: Desarrollo**

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
CABEZA NEGRA S.A.C. (20604885711)	LIMA	SABINA / ALEJO	URCO CANALES, GABRIELA SABINA	URCO CANALES, GABRIELA SABINA	S/ 50,000.00
TARGET MKT E.I.R.L. (20604296791)	LIMA	ARRIBA, SIEMPRE ARRIBA.	AGURTO QUESADA, ALEX FRANCISCO	AGURTO QUESADA, ALEX FRANCISCO	S/ 50,000.00
ICUSCO E.I.R.L. (20608107658)	CUSCO	TAWA: EL COLOR DE LA VIDA	OROS CONDORI, CARLOS ZENON	OROS CONDORI, CARLOS ZENON	S/ 50,000.00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

CAXAMARCA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.R.L. (20602273548)	CAJAMARCA	AYA UMA, EL DESTINO	ALVA PALOMINO, JORGE ANTONIO	CRUZ LEIVA, JANNETH PATRICIA	S/ 50,000.00
---	-----------	------------------------	---------------------------------	------------------------------------	--------------

**Categoría: Desarrollo de series**

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
VITAMINAS GRAFICAS E.I.R.L. (20612508004)	LIMA	SUYU: AGRIDULCES AVENTURAS DE ARI & RUMI	MONTALVO VERA, CARLA RAQUEL	MONTALVO VERA, CARLA RAQUEL	S/ 75,000.00
MUNDO INKA ESTUDIO E.I.R.L. (20612536539)	AREQUIPA	SUMAQ TIKA Y LAS VOCES DE LAS HUACAS	RAMOS RAMOS, CHRISTIAN EDUARDO	RAMOS RAMOS, CHRISTIAN EDUARDO / ALAYO ROMAN, CESAR PAUL	S/ 75,000.00

**Categoría: Preproducción**

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
THE IMMIGRANT PERU S.A.C. (20609856409)	LIMA	LA AVENTURA DE LA VIDA	AGUIRRE ZEGARRA, SILVANA ROSARIO / DENEGRI SÁNCHEZ, CAROLINA EUGENIA	S/ 800,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSIGNAR** la siguiente relación como 'Lista de espera' del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2024', en las modalidades "Desarrollo", "Desarrollo de series" y "Preproducción", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso:

**Categoría: Desarrollo**

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
SIERRA SUR AUDIOVISUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20600298691)	LIMA	LAS AVENTURAS DE PUNCHI WARMÍ	VILCA VARGAS, MARICELLA	VEGA CHAPPA, ABEL JHOSET / VILCA VARGAS, MARICELLA	S/ 50,000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

**Categoría: Desarrollo de series**

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
BULLABESA E.I.R.L. (20607891029)	LIMA	LA MARAVILLOSA HUERTA DE PALOMA Y ARI	DADONE FRANCO SEBASTIÁN	DADONE FRANCO SEBASTIÁN	S/ 75,000.00

**Categoría: Preproducción**

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
ASOCIACION CULTURAL PATACLAUN (20172059784)	LIMA	NOSÉ	NATERS ROMERO, JULIA MARIA	S/ 800,000.00

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago a los beneficiarios del concurso.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES